

Régimen dictatorial y tierras mal habidas en Paraguay. Una revisión de las políticas de reparación estatal del derecho a la propiedad rural

Dictatorial regime and ill-gotten lands in Paraguay. A review of state reparation policies for the right to rural property

Diana Mabel Arellano

Universidad Nacional de Misiones, Argentina

ORCID ID: 0000-0001-5661-4798

RID: AAR-9573-2021

Resumen

Durante el gobierno de Alfredo Stroessner en Paraguay (1954-1989) se produjo un complejo proceso de persecución a los opositores políticos y la apropiación y distribución arbitraria de tierras fiscales y, en menor medida privadas. En el marco de la aplicación fraudulenta de una reforma agraria, se adjudicaron de manera irregular, a diversas personalidades, como altos funcionarios paraguayos y extranjeros, militares, policías, empresarios y latifundistas afines al gobierno, más de siete millones de hectáreas en diferentes regiones del país. Sin embargo, con el retorno democrático en 1989, las sucesivas políticas de tierras no obraron en sentido diferente, ni lograron avanzar sustantivamente en una redistribución de lotes, sumiendo en la ilegalidad a su extendida base poblacional de campesinos pobres y pequeños productores familiares.

Palabras clave: Paraguay, dictadura, apropiación de tierras, reforma agraria

Abstract

During the government of Alfredo Stroessner in Paraguay (1954-1989) there was a complex process of persecution of political opponents and the arbitrary appropriation and distribution of public and, to a lesser extent, private lands. Within the framework of the fraudulent application of an Agrarian Reform, more than seven million hectares in different regions of the country were awarded irregularly to various personalities, such as senior Paraguayan and foreign officials, military, police, businessmen and landowners related to the government. However, with the return of democracy in 1989, successive land policies did not work differently, nor did they manage to advance substantively in a redistribution of lots, plunging into illegality their extended population base of poor peasants and small family producers.

Keywords: Paraguay, dictatorship, land grabbing, agrarian reform

Cómo citar este artículo: Diana Mabel Arellano, “Régimen dictatorial y tierras mal habidas en Paraguay. Una revisión de las políticas de reparación estatal del derecho a la propiedad rural”, en *Dicere*, núm. 6 (julio-diciembre 2024), pp. 123-132.

Recibido: 14 de julio de 2023 • **Aprobado:** 15 de septiembre de 2023

Introducción

En Paraguay, la búsqueda de justicia para los crímenes cometidos durante el régimen dictatorial de Alfredo Stroessner (1954-1989) no ha sido una decisión política de Estado durante el proceso de transición a la democracia, sino prioridad de la iniciativa de sus víctimas directas e indirectas y las organizaciones de la sociedad civil y de Derechos Humanos en las que participan. Hasta el presente, el cumplimiento de las obligaciones positivas de los gobiernos de transición, de reconstruir un Paraguay democrático se ha conjugado entre la efectiva realización de una voluntad gubernamental de buscar justicia, la viabilidad política para hacerlo sin arriesgar la gobernabilidad y, la presión internacional para el reconocimiento de los delitos y la reparación a las víctimas de hechos violatorios a los Derechos Humanos, encadenados en una saga que se extiende desde el señalamiento de los enemigos del régimen, hostigamientos, encarcelamientos, torturas, desapariciones forzadas, exilios, asesinados y apropiación de sus bienes patrimoniales.¹

Más que un propósito historiográfico — aunque de hecho recurre a fuentes y documentos sobre el pasado reciente en Paraguay— este artículo se propone una revisión de las políticas de Estado, toda vez que, suele adjudicarse a los regímenes autocráticos todo tipo de violaciones a los Derechos Humanos como intrínsecas y exclusivas. Sin embargo, transcurridas más de tres décadas de retorno democrático, la lentitud en la aplicación de las medidas de reparación, juicio y castigo a los culpables y la restitución de los bienes indebidamente apropiados conforma un conjunto de operaciones materiales y simbólicas que continúan perpetrando también las irregularidades en la adjudicación de tierras

urbanas y rurales, consumadas por el traspaso intergeneracional a los derechohabientes de heredad o compras sucesivas.

En este trabajo, tenemos como objetivo principal, analizar la evolución del problema de la adjudicación fraudulenta de tierras en Paraguay, desde sus inicios dictatoriales a la actualidad democrática, pasando por el período transicional.

La metodología que aplicamos es la de la triangulación de datos y análisis provenientes de distintos repositorios que, durante varias décadas han mantenido en vigencia el reclamo sobre la adjudicación irregular de tierras en Paraguay, a saber: Comisión de Verdad y Justicia del Paraguay; Coordinadora de Derechos Humanos de Paraguay y; Plataforma de Derechos Humanos de Paraguay. Los tres organismos, han producido, además, una importante reflexión sobre el tema y generado algunas hipótesis de trabajo que colocan a las tierras mal habidas en un análisis estructural sobre el modelo productivo de concentración latifundista, el agronegocio sojero-ganadero en el que, la expulsión de campesinos e indígenas por métodos violentos extendidos en el tiempo cobra significado económico patrimonial, velado tras el manto de razones ideológicas y político partidarias enunciadas.

En efecto, el trabajo fundacional que instala en la agenda pública institucionaliza y le da el nombre de *tierras mal habidas* a la problemática objeto, es el Informe Final “Anivé Hagua Oiko” de la Comisión de Verdad y Justicia de Paraguay (CVJ) una de las más de 40 Comisiones de Verdad que el Sistema de Naciones Unidas instaló en el mundo para dar cuenta de

los Hechos Violatorios a los Derechos Humanos cometidos por gobiernos dictatoriales.²

La importancia señera de este informe reside en que, por primera vez, logra la apertura simultánea y, con ello, la triangulación de datos oficiales, obrantes en los repositorios institucionales del INDERT (Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra) que administra los archivos y documentos precedentes del Instituto de la Reforma Agraria (IRA) y del Instituto de Bienestar Rural (IBR); de la Dirección General de Registros Públicos; del Servicio Nacional de Catastro; de la Procuraduría General de la República, del Congreso Nacional y del Poder Judicial.

En efecto, en el Tomo IV del Informe CVJ, tras tres años de investigación exhaustiva (2006-2008), un equipo de expertos con asesoramiento internacional pudo reconstruir en gran parte, el caso paraguayo de apropiación indebida de tierras, destinadas a los productores rurales por la reforma agraria.

La reforma agraria: los sujetos de derecho y el proyecto nacional

La llamada reforma agraria es una demanda que hunde sus raíces históricas a fines de Siglo XIX y de hecho se convirtió en una iniciativa del gobierno de Rafael Franco luego de la Guerra del Chaco (1932-1936). La demanda fue tan importante que el propio régimen stroessnista se vio obligado a implementarla. Claramente, optó por su tergiversación instalando bajo su nombre un colosal sistema de corrupción estructural prebendario que captó adeptos al gobierno entre las clases más acomodadas y los cuadros militares, policiales y de gobierno que vieron acrecentarse sus patrimonios con la adquisición de tierras que no les correspondían. En contrapartida, el régimen utilizó a los campesinos para expandir la frontera agrícola hacia los territorios más inhóspito del país, al tiempo que disuadía a las organizaciones de base campesina de que desafiaban al régimen. De acuerdo con cifras

oficiales, de 130,443 propiedades rurales que existían en el país en el año 1960, se pasó a 258,281 en el año 1980.³

Durante los 35 años que duró el gobierno de Alfredo Stroessner en el poder (1954-1989), tuvieron vigencia dos instrumentos jurídicos denominados Estatuto Agrario de 1940; Estatuto Agrario de 1963, y; ya en democracia, el Estatuto Agrario de 2002, vigente hasta la actualidad.

El Estatuto Agrario de 1940, junto con las leyes posteriores, establece la importancia de la reforma agraria en Paraguay, cuyo objetivo principal es el de proporcionar a cada hogar campesino un pedazo de tierra propia, para garantizar su estabilidad económica y eliminar la incertidumbre en la tenencia de la propiedad rural. Estos instrumentos legales enfatizan la necesidad de transformar la estructura agraria del país, incorporando a la población campesina al desarrollo económico y social de la nación.

Idealmente, la reforma agraria busca promover la distribución justa de la tierra, fortalecer la agricultura familiar campesina como estrategia para superar la pobreza rural, al tiempo que, promueve los asentamientos rurales, en un marco de distribución racional de las tierras agrícolas, en un modelo de producción agrícola-ganadera que prioriza a los agricultores familiares de pequeña escala.

Tiene como sujeto legalmente reconocido a la población campesina sin tierras o con tierras insuficientes, considerando que la tierra es un requisito fundamental para su libertad y dignidad y un derecho de ciudadanía. Mujeres y varones mayores de 18 años, paraguayos o extranjeros que se dediquen, directa y habitualmente a la producción agrícola y no posean tierras. Incluye, además, a las cooperativas de agricultores, los veterinarios y agrónomos, los núcleos de población rural de más de 20 individuos, los pueblos o villas con menos de cinco mil habitantes. Al establecerse el orden de preferencia para las adjudicaciones, se destacan entre los beneficiarios que trabajen efectivamente la

tierra: los de mayor número de miembros de la familia a su cargo; los de mayor mérito por sus actividades agropecuarias; los ex combatientes de la Guerra del Chaco (1932-1936); los ciudadanos repatriados y los de mayor grado de instrucción.

En cuanto a las superficies máximas, el Estatuto establece lotes de entre 20 y 200 ha. y hasta un máximo de 200 ha. por sujeto de la reforma agraria, destinados a actividades agrícolas, ganaderas, quintas y/o forestales.⁴

En su última reforma, ya en período democrático, el Estatuto mantiene el mismo espíritu que las dos leyes anteriores, estableciendo en su artículo 2 que "...promoverá la adecuación de la estructura agraria, conducente al arraigo, al fortalecimiento, y a la incorporación armónica de la agricultura familiar campesina al Desarrollo Nacional, para contribuir a superar la pobreza rural y sus consecuencias, a través de una estrategia general que integre productividad, sostenibilidad ambiental, participación y equidad distributiva" (Ley N° 1863, del 4 de noviembre del 2002).

Las tierras mal habidas: delito económico y nueva estructura agraria en Paraguay

La Comisión de Verdad y Justicia recabó, sistematizó y analizó 2,000,705 adjudicaciones de lotes por un total de 12,229,594 hectáreas, de las cuales 4,241 lotes correspondientes a 3,336 con un total de 7,851,295 hectáreas fueron adjudicadas con graves irregularidades en función de haber sido adjudicadas a personas no comprendidas en el Estatuto Agrario; adjudicaciones de más de un lote o adjudicaciones mayores a lo establecida.⁵

Entre las graves irregularidades se destacan las adjudicaciones de uno o varios lotes de por una superficie total mayor a la establecida por ley:

- A un centenar de miembros del régimen y simpatizantes y que no calificaban como sujetos del Estatuto Agrario;

- A las Seccionales del Partido Colorado, lo que le permitirá al régimen stroessnista crear una estructura de dominación política territorial desde la cual constituir espacios políticos de base que funcionaron como verdaderos centros de distribución de prebendas, espionaje y delación de opositores en los Departamentos de Alto Paraná, Caaguazú, Concepción, Cordillera, Guairá, Presidente Hayes, y San Pedro.
- A altos mandos militares, policiales y políticos, desde los presidentes Alfredo Stroessner (1954-1989) y Andrés Rodríguez (1989-1993) hasta el dictador nicaragüense Anastasio Somoza Debayle (1979), a quien asiló durante nueve meses y, aunque no logró proteger del atentado perpetrado en Asunción, a manos del guerrillero argentino Enrique Gorriarán Merlo, líder del Ejército Revolucionario del Pueblo ERP junto a Roberto Santucho, a quien le adjudicó de manera fraudulenta, 8,000 Hectáreas en la Colonia Eugenio Garay, Departamento Nueva Asunción.⁶
- Adjudicación de más de un lote, geográficamente disperso, a 257 adjudicatarios con un promedio de 2.653 Hectáreas cada uno.
- Adjudicaciones mayores a las 100 hectáreas a 1,730 adjudicatarios con un promedio de 452 hectáreas cada uno.
- Adjudicaciones mayores a las 1,500 hectáreas establecidas para los lotes ganaderos, a 83 adjudicatarios con un promedio de 3,605 hectáreas cada uno en la Región Oriental, sin expresa autorización del Poder Ejecutivo.
- Adjudicaciones mayores a las 8,000 hectáreas establecidas para los lotes ganaderos, a 83 adjudicatarios con un promedio de 11,404 hectáreas cada uno en la Región Occidental.
- Adjudicaciones mayores a las 200 hectáreas establecidas para los lotes agrícolas, a 99 adjudicatarios con un promedio de 1,106 hectáreas cada uno en la Región Oriental.⁷

En síntesis, que la totalidad de las tierras adjudicadas de manera fraudulenta representen el 64,1% de la totalidad de las tierras adjudicadas

—cuando el objetivo de la reforma agraria era transformar y consolidar una estructura agraria del país que eliminara progresivamente, tanto el latifundio como el minifundio, sustituyéndolo por un sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra— diluye toda posibilidad de interpretar que estamos frente a desprolijidades o actos de corrupción sino que, se devela como un sistema de poder planificado y articulado, de modo de generar una estructura de poder basada en la distribución prebendaria y fidelizante del mayor recurso productivo del Paraguay.

En cuanto a lo económico-productivo, generó una concentración de las explotaciones agropecuarias en pocas “manos amigas” que pasaron a conformar la principal fortaleza del régimen por su contribución a la gobernabilidad política y la concentración económica, en detrimento de un campesinado considerado revoltoso, indisciplinado, opositor y crítico del régimen. Así, construyeron al campesinado y, particularmente al campesino organizado, como el enemigo rural a perseguir, reducir o expulsar mediante terrorismo de Estado. Abonaremos esta hipótesis en el apartado subsiguiente que vincula tierras mal habidas con el régimen de violencia política, tanto dictatorial como durante la transición y el retorno democrático.

Transición democrática. Tierras mal habidas a sangre y fuego

Una de las propuestas políticas sostenidas por el Obispo Católico y Presidente Fernando Armindo Lugo Méndez (2008 – 2012) fue la implementación efectiva de la reforma agraria, por la cual la población campesina acompañó su propuesta electoral y en parte también, explica la campaña de desprestigio de sus actos de la vida privada que produjeron su destitución en 2012, en un juicio abreviado a meses de cumplir su mandato, consumado en Senado de la Nación, a manos de los múltiples poderes económicos y políticos que Lugo había atacado con sus pro-

puestas de reforma agraria, Judicial, el inicio de la instalación de un sistema gratuito de atención a la salud y la gestión para la recuperación de la soberanía energético que logró mediante la firma de las llamadas Notas Reversales en 2011 por parte del gobierno de Brasil que estableció un precio justo a la venta de excedentes energéticos paraguayos, generados por la Represa Binacional Itaipú.⁸

Desde 2008, muchas familias campesinas han denunciado a latifundistas y apropiadores, entre los que se encuentran muchos “brasiguayos” que efectivamente trabajan la tierra, pero también, grandes patronos ausentistas, vinculados al poder político y económico nacional e internacional.⁹ Los campesinos sin tierra han invadido tierras adjudicadas de manera irregular o latifundios, con la esperanza de que el Estado proceda a la recuperación mediante la expropiación o compra de las mismas, con destino a su adjudicación institucional, a los sujetos de la reforma agraria. En ningún caso tuvieron éxito con la estrategia. Los propietarios defendieron sus tierras con sus guardias de seguridad y, en muchos casos, el Estado reprimió activamente la ocupación produciéndose hechos de violencia, ejecuciones arbitrarias, persecución y procesamiento judicial de los líderes campesinos, acusados de invasión a la propiedad privada, aun cuando, se trataba de tierras mal habidas o latifundios improductivos.¹⁰

En el sector rural, existe un clima de fuerte tensión entre las organizaciones de campesinos y los productores agropecuarios nucleados en la ARP (Asociación Rural del Paraguay). A pesar de esto, no se ha avanzado en la modificación de la Ley N° 1863/02, en su artículo 49, que establece el orden de preferencia para la adjudicación de las tierras, de modo que las víctimas de la dictadura o sus familiares sean fehacientemente incorporadas al orden de prelación entre los sujetos de la reforma agraria.

Existe un clima de fuerte tensión en el sector rural, entre las organizaciones de campesi-

nos y, de campesinos sin tierras nucleadas en la FNC (Federación Nacional Campesina) y los productores agropecuarios nucleados en la ARP (Asociación Rural del Paraguay). Tampoco se ha avanzado en la modificación de la Ley N° 1863/02, en su artículo 49, que establece el orden de preferencia para la adjudicación de las tierras, de modo que las víctimas de la dictadura o sus familiares, que reúnan los requisitos establecidos por el Estatuto Agrario para ser beneficiarios, sean incluidas en el Inciso C del orden de preferencia.

El Informe Chokokué de la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay, devela la oscura trama de persecución política, expulsión de campesinos e indígenas, apropiación y adjudicación fraudulenta de tierras y ofrece una visión más detallada sobre el plan sistemático de ejecuciones extrajudiciales para despojar de su territorio a las comunidades campesinas e indígenas de Paraguay, campesino entre los años 1989 y 2013.¹¹

Con el propósito de permitir que grandes empresas o individuos poderosos se apoderen de las tierras para sus propios intereses, como la expansión agrícola o ganadera se implementaron mecanismos que incluyen la falsificación de documentos, el uso indebido de poder político y económico, la violencia y la represión para despojar de manera fraudulenta a las comunidades campesinas e indígenas de sus tierras.

El Informe Chokokué vincula estrechamente la apropiación fraudulenta de tierras con una serie de ejecuciones extrajudiciales y asesinatos de líderes campesinos debidamente documentadas, con el fin de amedrentar y silenciar a aquellos que osaron defender sus derechos, dando cuenta de la voluntad política de perpetuar la injusticia y la desigualdad en el acceso y la tenencia de la tierra en el país.

El caso más resonante en las últimas décadas es la persecución al Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP) acusados de constituir desde 2008, un grupo armado con base en el Partido

marxista-leninista Patria Libre, que se opone a la deforestación, los agronegocios, las explotaciones mineras de empresas extranjeras y la concentración de la tierra y, aunque, no queda claro el grado de adhesión que el EPP tiene entre campesinos e indígenas, como tampoco ha crecido ni profundizado la lucha armada, en nombre de su persecución, se produjeron masacres como la de Curuguaty en 2012 o, el asesinato a manos del ejército, de las niñas argentinas Lilian Mariana Villalba y María Carmen Villalba, de 11 años, hijas de dos de sus líderes, en confusos episodios protagonizados por un comando de élite del Ejército Paraguayo, en 2020.

En efecto, los departamentos del norte de Paraguay se encuentran militarizados y son recurrentes los períodos de suspensión de las garantías democráticas mediante la declaración de Estado de Excepción en los departamentos de Concepción, San Pedro, Amambay, Alto Paraguay y Presidente Hayes en 2010, 2011, 2015.

Desde 2013, durante el gobierno de Horacio Cartes, se modificó la Ley de Defensa y Seguridad Interna para otorgarse a las Fuerzas Militares el poder de intervenir en cuestiones de seguridad interna y crear la Fuerza de Tarea Conjunta que instala, de hecho, un Estado de Excepción con presencia militar permanente en el norte del país, cuyo accionar se ha caracterizado por un enfoque particular en el control de caminos vecinales, la regulación de actividades de los pobladores, la vigilancia de asentamientos campesinos y, en ocasiones, la extorsión a motociclistas. Además, se han registrado allanamientos violentos y la recopilación de información sobre las comunidades, incluyendo sus acciones gremiales y reivindicaciones.¹²

Tierras mal habidas en la agenda política actual

La Comisión de Verdad y Justicia declaró nulas las adjudicaciones de tierras que se realizaron en violación de la legislación agraria. En 2008,

presentó a las autoridades gubernamentales un listado exhaustivo de los adjudicatarios con graves irregularidades, la cantidad de lotes y hectáreas, el distrito, departamento, número de finca y de título y el año en que se produjo el ilícito e instó al Ministerio Público y la Procuraduría General de la República a investigar y recuperar las tierras en cuestión para el Estado paraguayo de modo de reasignarlas conforme a Derecho a los legítimos beneficiarios de la reforma agraria.

Hasta la fecha, en numerosas oportunidades se ha constatado que este esquema continuó operando después de la apertura política en 1989, en algunos casos con desalojos violentos, persecución y asesinatos. La Fiscalía General del Estado no ha iniciado ninguna investigación sobre este grave esquema de corrupción en la distribución de tierras pública y tampoco ha sido posible recuperar ninguna de las tierras obtenidas de manera ilegal a través de procedimientos judiciales en la jurisdicción civil, excepto en el caso de una parte de las tierras de la comunidad de San Isidro del Jejuí.

La conversión del Instituto de Bienestar Rural (IBR) en Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en 2004, no logró poner fin a la persistente corrupción en la adjudicación de tierras agrarias en Paraguay. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha realizado una evaluación exhaustiva de la magnitud de las tierras malversadas durante el período comprendido entre 2004 y 2022 a pesar de que, se han detectado casos de apropiación ilegal de tierras indígenas, transacciones fraudulentas con tierras fiscales y una alarmante superposición de títulos de propiedad en colonias y asentamientos campesinos.

Más del 30% de las tierras cultivables del país se encuentran afectadas por la corrupción y la incertidumbre, lo que representa un obstáculo importante para alcanzar un desarrollo con sostenibilidad ambiental e inclusión social de miles de campesinos que no poseen tierra para

cultivar y comunidades indígenas expulsadas violentamente de sus tierras ancestrales, núcleo central de la conflictividad agraria que encuentra por parte del Estado más que la criminalización de sus protestas y la persecución de sus líderes.

Luego de más de una década, en abril de 2022 se promulgó la Ley N° 6.899, propuesta por organizaciones sociales, nucleadas en la Plataforma de Derechos Humanos del Paraguay. Su sanción se produjo en un momento de fuertes tensiones políticas preelectorales al interior del propio partido gobernante.

Esta ley establece la creación de la “Comisión Nacional para el estudio de los mecanismos de recuperación de tierras mal habidas, identificadas en el Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia en 2008”.¹³

La Comisión tendrá carácter y financiamiento parlamentario y estará integrada por 20 representantes de: 6 de la Cámara de Senadores, 6 de la Cámara de Diputados, 1 de la Procuraduría General de la República, 1 del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, el Instituto Paraguayo del Indígena, 1 de la Defensoría del Pueblo, 1 de la Corte Suprema de Justicia, 1 de la Dirección General de los Registros Públicos, 1 del Servicio Nacional de Catastro y 1 el Departamento de Agrimensura y Geodesia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

La Comisión Nacional tiene como funciones principales establecer e implementar mecanismos de participación social para definir los procedimientos legales que permitan la recuperación de las tierras mal habidas. Además, se encargará de preparar propuestas legislativas que incluyan los procedimientos necesarios para dicha recuperación, en concordancia con lo establecido en la Constitución Nacional. Se ha establecido un plazo de un año para que la Comisión presente su informe final y sus propuestas legislativas.

La creación de esta Comisión es de suma importancia, ya que, ratifica el Informe de CVJ en todos sus términos, encomienda como una

cuestión de Estado la recuperación de las tierras mal habidas identificadas. Si bien, transcurrido más de un año, la Comisión aún no se ha conformado, las organizaciones de campesinos y las comunidades indígenas cuentan con un instrumento parlamentario actual que reafirma sus derechos.

Conclusiones

El modelo del agronegocio en Paraguay se caracteriza por la producción a gran escala de cultivos comerciales, como la soja y arroz, y ganadería vacuna extensiva con importante agregado de valor genético para la industria cárnica destinados principalmente a la exportación.¹⁴

Particularmente, en los Departamentos de la Región Norte, la actividad agrícola, forestal y ganadera confluye con las exploraciones mineras de gran escala por parte de empresas mineras transnacionales como Morrison Mining S.A. y Prospectoría Caminito S.A, en el Departamento de Concepción o; las empresas Minera Itá Porá S.A. y Minera Río Verde S.A., en el Departamento San Pedro.¹⁵

Este modelo ha llevado a la concentración de tierras en manos de grandes terratenientes y empresas agroindustriales, respaldados por una estructura política y legal que favorece sus intereses y provoca el desplazamiento de comunidades campesinas e indígenas, consolidando una creciente desigualdad en la distribución de la tierra.

En efecto, se despliega desde mitad del Siglo XX en adelante, un plan sistemático de ejecuciones en la lucha por el territorio en un Paraguay que mantiene aún una enorme masa de familias de pequeños agricultores familiares.

En primer lugar, los intereses corporativos y los grandes terratenientes que se benefician del modelo del agronegocio a menudo buscan expandir sus operaciones a expensas de las comunidades campesinas y los pueblos indígenas en permanente conflicto por la tierra y episodios

de violencia perpetrados contra campesinos e indígenas que defienden sus derechos territoriales.

Desde entonces, los campesinos sin tierras de Paraguay se han empeñado en organizarse, resistir, reclamar e intentar tomar tierras por mano propia con suerte diversa. En efecto, la Federación Nacional Campesina que se creó en 1991 logró recuperar del latifundio ausentista 300,000 hectáreas en las que se asentaron unos 40 asentamientos campesinos que desarrollan su actividad agropecuaria familiar con apoyo de fundaciones nacionales e internacionales vinculadas al desarrollo sostenible, la soberanía alimentaria y la agricultura orgánica, no sin pagar el costo del asesinato de varios de sus principales dirigentes por ejecución extrajudicial o en episodios confusos que criminalizaron la organización campesina y sembraron un manto de dudas sobre el accionar de sus propios líderes.¹⁶

En efecto, CODEHUPY (Coordinadora de Derechos Humanos de Paraguay) denunció que durante casi 25 años de gobiernos posdictatoriales, entre el 3 de febrero de 1989 y el 15 de agosto de 2013, fueron ejecutados y desaparecidos 115 dirigentes y miembros de organizaciones campesinas, en el contexto de ataques perpetrados en contra de comunidades rurales.¹⁷

En este contexto, el plan sistemático de ejecuciones se utiliza como una estrategia para silenciar y eliminar a los líderes y miembros de las organizaciones campesinas que defienden sus derechos territoriales y se oponen al modelo del agronegocio. Estos crímenes son perpetrados por actores vinculados a los intereses corporativos y terratenientes, con la complicidad o la indiferencia de las autoridades estatales.

Por ello, que a 23 años de la caída del régimen stroessnista, el mismo Partido Colorado que sostuvo al dictador durante 35 años y; que gobierna el Paraguay desde entonces, bajo un débil sistema democrático, prácticamente sin alternancia en el poder (salvo el gobierno de

Lugo Méndez entre 2008 y 2012, destituido por el parlamento nacional) acabe promulgando por unanimidad una Ley que revisará la situación de *tierras mal habidas* resulta, por lo menos, revelador de su propia debilidad interna, a pesar de que el candidato de la facción de Horacio Cartes, Santiago Peña se alzó en las elecciones nacionales de 2023 con el 42,74% de los votos.

Habrà que esperar la efectiva designación de los comisionados, los resultados del trabajo de la Comisión y las decisiones que, a partir de ello, tome el gobierno paraguayo para abordar una problemática de más de un siglo de historia, pero con una permanente presencia en la agenda política y la economía del país.

Citas

¹ Arellano, “Reparar lo irreparable”, 2013, p. 9.

² Comisión de Verdad y Justicia de Paraguay, *Informe Final*, tomo IV, p. 11.

³ García y Zevaco, *Resistencias campesinas*, p. 88.

⁴ Comisión de Verdad y Justicia de Paraguay, *Informe Final*, tomo IV, pp. 14-19.

⁵ Comisión de Verdad y Justicia de Paraguay, *Informe Final*, tomo IV, pp. 25-27.

⁶ Comisión de Verdad y Justicia de Paraguay, *Informe Final*, tomo IV, pp. 34-39.

⁷ Comisión de Verdad y Justicia de Paraguay, *Informe Final*, tomo IV, pp. 205-207.

⁸ Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay. [https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-\[embajadas-y-consulados](https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-[embajadas-y-consulados) [consultado el 10 de marzo de 2023].

⁹ Se denomina *brasiguayos* a los ciudadanos brasileños y sus descendientes que, desde la década de 1960, adquirieron tierras paraguayas contiguas al límite fronterizo a muy bajo precio, aprovechando la falta de legislación paraguaya al respecto. En efecto, recién en 2005 se legisló la franja de seguridad fronteriza que prohíbe la compra, ocupación y usufructo de las tierras hasta 50 Km del límite fronterizo. Los *brasiguayos* conforman una población de 500.000 personas en un país de 7 millones de habitantes, producen soja y ganadería a gran

escala. De 1,5 millón de hectáreas plantadas con soja en los departamentos orientales, 1,2 millones están en manos de productores de origen brasileño que adquirieron la tierra, muchas veces en forma gratuita o mediante pagos prebendarios, durante la dictadura stroessnista o, la adquirieron en el mercado inmobiliario a un precio cinco veces menor que en Brasil. La presencia de los *brasiguayos* produce xenofobia y tensión social, en un país de base campesina que resiste la producción agropecuaria a gran escala, debido a la existencia de un alto porcentaje de población rural, que con este modelo es inexorablemente, desplazada de sus tierras.

¹⁰ Fabrini “Os Brasiguaios” p. 345.

¹¹ CODEHUPY, *Informe Chokokue* p. 3.

¹² Irala y Pereira Cardozo, “Violencia armada”, p. 189.

¹³ Plataforma Social, *Tierras mal habidas*, p. 1.

¹⁴ Rojas Villagra, *Actores del Agronegocio*, pp. 33-47.

¹⁵ Irala y Pereira Cardozo, “Violencia armada”, p. 186.

¹⁶ BASE-IS *La FNC cumple 26 años de luchar por la democratización de la tierra en Paraguay*, p.1.

¹⁷ CODEHUPY, *Informe Chokokue* p. 6.

Fuentes

Repositorios

Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación, Centro de Documentación y Base de Datos, Asunción del Paraguay

Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay, Asunción del Paraguay

Bibliografía

Alegre Sasiain, Efraín, y Aníbal Orué Pozzo, *La tierra en Paraguay 1947-2007*, Asunción del Paraguay, Arandurá Editorial, 2008.

Arellano, Diana, *Procesos de transición a la democracia y políticas de reparación social: la Comisión de Verdad y Justicia del Paraguay*, Posadas, Repositorio Digital Institucional ARGOS FHyCS-UNAM.

———, “Vidas de mala muerte, muertes mal habidas. Biopolítica y exclusión social”, en *Revista Analytica del Sur. Psicoanálisis y Crítica*, núm. 3 (julio de 2015), pp. 1-12.

———, “Reparar lo irreparable: las víctimas de exilio frente a las políticas de reparación social en Paraguay”, en *Revista Testimonios*, núm. 3 (diciembre de 2013), pp. 9-28.

BASE-IS, “La FNC cumple 26 años de luchar por la democratización de la tierra en Paraguay”, Asunción, 5 de julio de 2017, en <https://www.baseis.org.py/la-fnc-cumple-26-anos-de-luchar-por-la-democratizacion-de-la-tierra-en-paraguay/> [consultado el 20 de agosto de 2023].

Comisión de Verdad y Justicia de Paraguay, “Tierras Malhabidas”, *Informe Final Anive Haguã Oiko*, tomo IV, Asunción, Comisión de Verdad y Justicia, 2008.

Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay, *Informe Chokokue 1989-2013. El plan sistemático de ejecuciones en la lucha por el territorio campesino*, Asunción, CODEHUPY, 2014.

Fabrini, João E. “Os Brasiguaios e o movimento do Sem-terra na fronteira entre o Brasil e o Paraguai”, en Norma Oviedo, Diana Arellano y Froilán Fernández (comps), *Libro de Resúmenes Seminario Internacional de los Espacios de Frontera: territorialidades y sujetos transfronterizos*, 2020, pp. 335-348.

García, Lis, y Sarah Zevaco, *Resistencias campesinas: características y desafíos*, Asunción, BASE-IS, 2021.

Irala, Abel Enrique, y Hugo Javier Pereira Cardozo, “Violencia armada y avance de la soja en el norte del Paraguay”, en *Conflicto Social. Revista del Programa de Investigaciones sobre Conflicto Social*, vol. 9, núm. 15 (enero-junio 2016), pp. 180-208.

Plataforma Social Derechos Humanos, Memoria y Democracia, “Las tierras mal habidas son un obstáculo para la democracia, el desarrollo y la paz social en Paraguay”, pp. 1-5, <https://www.conamuri.org.py> [consultado en junio de 2023].

Rojas Villagra, Luis, *Actores del agronegocio en Paraguay*, Asunción, BASEIS/DIAKONÍA, http://biblioteca.clacso.edu.ar/Paraguay/base-is/20170331051503/pdf_1240.pdf [consultado el 21 de abril de 2023].